MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N°1392.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA ASUNCIÓN TOURS S.R.L., PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES AD – REFERÉNDUM" PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 05 de diciembre de 2012

VISTO: Que por Memorándum de fecha 05 de noviembre de 2012, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, por el cual se solicita Dictamen Jurídico de aprobación de ampliación del Contrato originario con la firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L., asi mismo solicita Resolución que autorice la ampliación correspondiente; y,

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

La Resolución N° 162 de fecha 29 de febrero de 2012, "Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres Ad – Referéndum", para el Ministerio de Industria y Comercio.

Que el Articulo N° 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone: "La Unidad Operativa de Contrataciones podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses siguientes a su firma, siempre que en el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento)…"

Que la Dirección de Contrataciones de acuerdo a las normas legales vigentes tiene la facultad de solicitar la ampliación de los contratos de acuerdo a las necesidades Institucionales, "Por tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y derecho que fueron expuestas sucintamente, y la Disponibilidad Presupuestaria, la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución es de parecer de que se encuentran dadas las condiciones y se configuran las causales en el Articulo N° 63 de la Ley N° 2051/2003, y en consecuencia se recomienda que a través de una Resolución Ministerial, se autorice la ampliación del contrato con la firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L., para la provisión de pasajes aéreos y terrestres para la Institución, por un monto total de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

Que la Dirección General de Asuntos Legales, por Dictamen Jurídico N° 612 del 26 de noviembre de 2012, recomienda la promulgación de la Resolución Ministerial que autorice la Aprobación de Ampliación del 20%, del Contrato N° 02/2012, "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres Ad – Referéndum", para el Ministerio de Industria y Comercio, con la Empresa ASUNCIÓN TOURS S.R.L., debiendo ser suscripta la respectiva Enmienda Contractual, por un monto total de Gs. 50.000.000. (Guaraníes cincuenta millones), ya que la citada ampliación se encuentra dentro de los parámetros legales establecidos en el Art. 63° "Convenio Modificatorio en Adquisiciones, locación y Servicios, de la Ley N° 2051/2003, "Contrataciones Públicas",…".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Secretaría General

Abog. Silvia Santander Fleitas
Secretaria General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N°1392.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA ASUNCIÓN TOURS S.R.L., PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES AD – REFERÉNDUM" PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

"… en concordancia con el Art. 86° del Decreto Reglamentario N° 21. 909/03.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la ampliación del contrato con la firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L., para la Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres para la Institución, por un monto total de Gs. 50.000.000. (Guaraníes cincuenta millones).

Art. 2°.- Encomendar a la Dirección de Contrataciones de esta Institución, la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para sus fines correspondientes.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CANTALICIO SALVADOR INVERNIZZI
Ministro Sustituto

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General -

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

//